



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.546.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden nombrando Vocales del Patronato Central de las Instituciones benéficas docentes a los señores que se mencionan.—Página 289.

Ministerio de Fomento:
Real orden aprobando la Memoria y cuentas presentadas por el Delegado Regio de Pósitos D. Eduardo Guillón, justificando su gestión durante el año próximo pasado.—Página 289.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—*Aviso a los navegantes.*—Grupo 127.—Página 289.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—*Aprobando el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Molinicos a Yeste (Albacete).*—Página 292.

Agüas.—*Autorizando al Ayuntamiento de Moncada para construir una pasarela sobre el río Ripoll.*—Página 292.

Idem a D. Domingo Ruiz Ocajo para aprovechar dos litros de agua por segundo del manantial denominado La Sota para abastecimiento de fuentes públicas y algunas casas particulares del Ayunta.

miento del Valle de Buesga (Santander).
Página 292.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO 2.º—EDICIOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. *Relación número 310 de créditos por Obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.*

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—*Fiegos 53 y 54.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Creado por Real decreto de 10 del corriente el Patronato Central de las Instituciones benéficas docentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocales del referido Patronato á los Sres. D. Augusto González Besada, D. Gumersindo Azcárate, D. Amós Salvador, D. Antonio Fidalgo, Director general de lo Contencioso; D. Rafael Conde y Luque, Rector de la Universidad Central; D. Luis Díaz Cobena, Decano del Colegio de Abogados de Madrid, y como Secretario del Patronato al Abogado del Estado D. Juan Amereti.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1913.

RUIZ GIMENEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinada con el mayor detenimiento y atención la Memoria presentada por V. I. á este Ministerio con fecha 31 de Marzo último referida al pasado año de 1912, en cumplimiento al precepto señalado en el artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, y demostrado en ella el celo y competencia con que V. I. ha cumplido la delicada misión que el Gobierno le tiene confiada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien:

1.º Aprobar la referida Memoria presentada al Gobierno por el Delegado Regio de Pósitos D. Eduardo Guillón, justificando su gestión durante el año de 1912, y

2.º Aprobar igualmente las cuentas que en la misma aparecen unidas, tanto en lo referente á la cantidad consignada en el presupuesto de este Ministerio, como á la justificación que se hace de las cantidades correspondientes al contingente y otros conceptos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1913.

GASSET.

Señor Delegado Regio de Pósitos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 127.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Tarifa.—*Supresión de la señal de niebla.*—Servicio Central de Señales Marítimas, 3 Julio 1913.

Número 796.—Ha sido suprimida la campana submarina que como señal de niebla se había instalado en Tarifa.

Situación aproximada: 36º 0' 54" N. y 6º 37' 58" W. de Gw. (0º 34' 52" E. de SF.)

Carta número 115 A de la sección II.

Distrito de Cádiz.—Almadraba.

Número 797.—Se ha efectuado el levantamiento de la almadraba Torre Gorda.

Situación aproximada: 36º 23' 3" N. y 6º 16' 35" W. de Gw. (0º 4' 15" W. de SF.)

Carta número 635 de la sección II.

Distrito de San Fernando.—Almadraba.
Número 798.—Se ha efectuado el levantamiento de la almadraba *Punta de la Isla*.
Carta número 635 de la sección II.

Distrito de Sanlúcar.—Almadraba.
Número 799.—Se ha efectuado el levantamiento de la almadraba *Arroyo Hondo*.

Situación aproximada: 36° 38' 45" N. y 6° 25' 26" W. de Gw. (0° 13' 6" W. de SF.)
Carta número 635 de la sección II.

Distrito de Huelva.—Almadraba.
Número 800.—Ha quedado levantada la almadraba *La Higuera*, que se hallaba fondeada en las aguas de Huelva.
Situación aproximada: 36° 57' 37" N. y 6° 39' 44" W. de Gw. (0° 27' 24" W. de SF.)
Carta número 115 A de la sección II.

Francia.—Gironde.—Traslado provisional de la luz de Saint-Georges-de-Didonne.—Avis aux Navigateurs número 301/1.878. París, 1913.

Número 801.—Por consecuencia de los trabajos que se ejecutan en el morro del malecón del puerto de Saint-Georges-de-Didonne, la luz fija blanca encendida sobre dicho morro, se trasladó provisionalmente unos 12 metros hacia atrás, sobre dicho malecón.

Las características de la luz no se han modificado.

Situación normal aproximada: 45° 35' 53" N. y 1° 0' 25" W. de Gw. (5° 11' 55" E. de SF.)

Carta número 711 de la sección II.

Proximidades de la isla de Ré.—Trabajos de cimentación por fuera de la punta Chanchardon.—Avis aux Navigateurs número 361/1.877. París, 1913.

Número 802.—Por fuera de la punta Chanchardon, en el sector rojo reforzado de la luz de Ohaveau, se ha fondeado un cajón metálico pintado de negro, para la construcción de una torrecilla, en fondos de 5 metros.

Este cajón, de forma cilíndrica, tiene 14 metros de diámetro, y su base superior se eleva 4 metros por encima de la mayor bajamar. Está provisto de un castillete metálico que tiene dos plataformas y un mástil con dos brazos horizontales, siendo la altura total sobre el nivel de la mayor pleamar 17 metros.

Situación aproximada: 46° 9' 41" N. y 1° 28' 38" W. de Gw. (4° 43' 52" E. de SF.)

Carta número 150 A de la sección II.

Irlanda.—Puerto de Valentia.—The Foot. Fondeo de una boya.—Notice to Mariners, número 865. Londres, 1913.

Número 803.—En 5,6 metros de agua y a 350 metros al 53° de la baliza W. del telegrafo, se ha fondeado una boya roja en forma de barril.

Situación aproximada: 51° 55' 45" N. y 10° 17' W. de Gw. (4° 4' 40" W. de SF.)

Carta número 62 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Bahía del Monte Saint Michel.—Modificación de la luz de la Houle sous Cancale.—Avis aux Navigateurs número 297/1.854. París, 1913.

Número 804.—Se ha reemplazado la luz fija roja de la Houle sous Cancale, por otra eléctrica fija, verde, de 5,5 millas de alcance.

Las demás características no han sido modificadas.

Situación aproximada: 48° 40' 17" N. y 1° 51' 6" W. de Gw. (4° 21' 14" E. de SF.)
Carta número 207 de la sección II.

Bahía del Sena.—Semáforo de Saint-Aubin Bernières.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 300/1.873. París, 1913.

Número 805.—Hasta nuevo aviso, el semáforo de Saint-Aubin-Bernières comunicará solamente por medio de banderas del Código internacional.

Situación aproximada: 49° 20' 10" N. y 0° 25' 0" W. de Gw. (5° 47' 20" E. de SF.)
Carta número 217 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Schulpengat.—Instalación de dos luces provisionales.—Avis aux Navigateurs número 302/1.886.—París, 1913.

Número 806.—El día 7 de Julio de 1913 se encendieron temporalmente, y continuarán los días que sean necesarios, á unos 1.000 metros al Norte de Falga, una luz fija blanca y una luz fija roja, que no son de utilidad para la navegación.

Situación aproximada: 52° 57' N. y 4° 23' 14" E. de Gw. (10° 35' 34" E. de SF.)

Carta número 44 de la sección II.

Zeevat del Texel.—Reemplazo provisional de la boya luminosa Onrust por una boya ordinaria.—Avis aux Navigateurs número 302/1.887. París 1913.

Número 807.—Durante el ejercicio de cañón, que tiene lugar en Heider desde el 7 hasta el 31 de Julio de 1913, se reemplazará la boya luminosa Onrust, que sirve de balizamiento del Molengat, por una boya esférica negra con rombo (mira).

Situación aproximada: 52° 58' 30" N. y 4° 44' 1" E. de Gw. (10° 56' 21" E. de SF.)

Carta número 44 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Distrito de Mazarrón.—Almadraba.

Número 808.—Ha quedado levantada la almadraba *Aschia*, de este distrito.
Carta número 712 de la sección III.

Distrito de Aguilas.—Almadraba.

Número 809.—Ha quedado levantado la almadraba *Calabarima de Cope*, perteneciente á este distrito.

Carta número 702 de la sección III.

Distrito de Alicante.—Almadraba.

Número 810.—Ha quedado levantada la almadraba de la isla Tabares.
Carta número 832 de la sección III.

Denia.—Luces de enflación.—Servicio Central de señales marítimas, 3 de Julio de 1913.

Número 811.—Las dos luces rojas de enflación que sirven para tomar el puerto de Denia, están situadas: la anterior, en el mar, suspendida de un candelabro sobre zócalo de sillería, á 70 metros de la orilla, 10,2 metros sobre el mar y 6,5 metros sobre el terreno; y la posterior, en tierra, también suspendida en un candelabro colocado sobre la caseta del torre, á 80 metros de la orilla, y elevado 14,3 metros sobre el mar y 10,2 metros sobre el terreno.

La enflación de las dos luces al 48° señala la entrada por entre los bajos «El Caballo» y «La Androna», pero corta la punta N. del bajo «El Blancar», que es de piedra tosca suelta, por lo cual los buques que entren siguiendo dicha enflación deberán meter 5° á estribor al estar en la marcación determinada por la casilla de Carabineros con el cabo San Antonio, hasta que dicha casilla quede

por fuera del Cabo, cayendo entonces todo á babor, á buscar la torre de Euca-rós por «La Caldera».

Situación aproximada: 38° 50' 30" N. y 0° 6' 40" E. de Gw. (6° 19' 0" E. de SF.)

Carta número 834 y plano número 293 A de la sección III.

Valencia.—Boyas luminosas.

Número 812.—Por exigirlo las obras que se están realizando en este puerto, en breve será trasladada la boya negra de luz roja que señala el extremo E. del dique S., al lugar que marcará el extremo N. del dique del E., cuya construcción va á empezar.

Dicha boya quedará situada á las distancias y demoras que á continuación se expresan:

Distancia al extremo E. del dique de Llovera ó Providencia, 720 metros próximamente, al 123°.

Distancia á la boya roja de luz verde, extremo del dique N., 540 metros próximamente, 245°.

Los barcos que entren y salgan del puerto tendrán que pasar por entre estas dos boyas de luces verde y roja.

En sustitución de la boya negra de luz roja del extremo del malecón S., que, como queda dicho, se traslada, se colocará un boyarín negro igual á los demás, que marcan el dique del S. Otro boyarín igual se situará en el extremo S. del dique del E., que marcará su longitud en dirección NNE. SSW.

La boya roja de luz verde, situada en la medianía del muelle de Llovera, se correrá hacia el E. y sus coordenadas con relación al dique del N. serán 120 metros en sentido perpendicular y 50 en el del eje. á partir de su enlace con el muelle de Llovera ó de la Providencia.

También se encenderá la antigua luz verde colocada en un poste en tierra, inmediato al vértice unión de dicho muelle de Llovera con el de Levante.

Todas las embarcaciones deberán dar un resguardo, por lo menos, de 50 metros á dicha luz para evitar accidentes.

Carta número 772 y plano número 295 bis de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Austria Ungría.—Canal de las Siets Bocas.—Modificación de la luz del islote Tun Veliki.—Avis aux Navigateurs número 296/1.850. París 1913.

Número 813.—La luz fija del islote Tun Veliki se ha reemplazado por otra de ocultaciones cada 5 segundos (luz, 4 segundos; ocultación un segundo) con dos sectores blancos, cuya luz alcanza 12 millas y un sector rojo de 8 millas.

Los sectores blancos comprenden del 92° al 99° 30' (7° 30') sobre el canal que existe entre la punta Bonastir y el islote Galac, y del 137° al 147° (10°) sobre el canal que separa los islotes Tratta y Vrllac.

El sector rojo comprende el resto del horizonte.

Las demás características no se han modificado.

Situación aproximada: 44° 11' 24" N. y 14° 54' 23" E. de Gw. (21° 6' 42" E. de SF.)

Carta número 865 de la sección III.

Canal de Maon.—Isla Pago.—Luz de la punta Simoni.—Avis aux Navigateurs número 296/1.851. París 1913.

Número 814.—En la costa W. de la isla Pago, lado S. de la entrada del puerto de Simoni y en la punta de este nombre se ha encendido una luz fija blanca y permanente elevada 6 metros sobre el nivel del mar y de 5 millas de alcance.

Situación aproximada: 44° 27' 54" N. y

14° 57' 11" E. de Gw. (21° 9' 31" E. de SE.).

Carta número 865 de la sección III.

MAR NEGRO.—Rusia.—Costa SE. de Crimea.—Cabo Aitodor.—Señal de niebla.—Avis aux Navigateurs número 297/1.856. París, 1913.

Número 815.—Se proyecta instalar en el faro del cabo Aitodor un aparato que produzca sonidos automáticamente, para reemplazar las detonaciones que constituyen hoy día la señal de niebla.

Durante los trabajos estas señales se harán por medio de un gong.

Situación aproximada: 44° 25' 15" N. y 34° 7' 14" E. de Gw. (40° 19' 34" E. de SF.).

Carta número 101 de la sección III.

MAR DE AZOF.—Rusia.—Golfo de Taganrog.—Balizamiento de un naufragio.—Avis aux Navigateurs número 304/1.903. París, 1913.

Número 816.—A 40 metros al SE. de la boya del banco Gretchekala, y para balizar el naufragio de un vapor se ha fondeado un barco en cuyo palo y a 11 metros sobre el nivel del mar se ha colocado una luz blanca, por debajo de la cual, y a 2 metros de distancia una de otra, se encuentran otras dos rojas verticales.

Situación aproximada: 47° 4' N. y 38° 49' 14" E. de Gw. (45° 1' 34" E. de SF.).

Carta número 101 de la sección III.

MAR DE CHINA.—Sumatra.—Islas Linga. Roca Pollux.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 297/1.858. París, 1913.

Número 817.—En la roca Pollux, y en una baliza de hierro negra, se ha encendido una luz blanca de 1 ocultación cada 4 segundos (luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos), elevada 18 metros sobre el nivel del mar y de 12 millas de alcance.

Situación aproximada: 0° 9' 58" N. y 104° 47' 9" E. de Gw. (110° 59' 29" E. de SF.).

Carta número 987 de la sección I.

Islas Filipinas.—Costa Oeste de Luzón.—Puerto de Manita.—Cambio del carácter de las luces del rompeolas del Sur.—Notice to Mariners número 25/1.938. Washington, 1913.

Número 818.—La luz fija roja de la extremidad Sur del rompeolas del Sur del puerto de Manita será reemplazada en breve por una luz de 1 destello rojo cada 4 segundos, y la luz fija verde de la extremidad Norte del mismo rompeolas por una luz de un destello verde cada 4 segundos.

NOTA.—Se avisará cuando presten servicio estas nuevas luces.

Situación aproximada: 14° 34' N. y 120° 57' 14" E. de Gw. (127° 9' 34" E. de SF.).

Carta número 493 de la sección V.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Long Island Sound.—Punta Stratford.—Boya con campana.—Notice to Mariners número 25/1.880. Washington, 1913.

Número 819.—Durante el mes de Julio de 1913 la boya roja Stratford Point, número 16 B, será reemplazada por una boya con campana.

Situación aproximada: 41° 4' N. y 73° 5' 46" W. de Gw. (66° 53' 26" W. de SF.).

Carta número 587 de la sección IX.

Bahía superior de Nueva York.—Naufragio y boya luminosa.—Notice to Mariners número 25/1.882. Washington, 1913.

Número 820.—A unos 30 metros al NW. de un casco a pique, cubierto con 3,6 metros de agua, se fondeó en 8,2 me-

tros una boya de asta, pintada con fajas horizontales rojas y negras, que enseña una luz roja de una ocultación cada 20 segundos (luz, 10 segundos; ocultación, 10 segundos); está situada en las marcaciones siguientes: lado izquierdo de la Isla del Gobernador. a 25° 30'; el faro de Robbins Reef a 240° 30', y la estatua de la Libertad a 342° 30'.

Situación aproximada del faro de Robbins Reef: 40° 39' N. y 74° 3' 46" W. de Gw. (67° 51' 26" W. de SF.).

Carta número 587 de la sección IX.

Bahía superior de Nueva York.—Canal Bay Ridge.—Boya.—Notice to Mariners número 25/1.881. Washington, 1913.

Número 821.—Para marcar una roca cubierta con 9,6 metros de agua, situada en el canal Bay Ridge, se fondeó en 12 metros de agua, al SW. de la misma, y casi tocándola, una boya de asta, a fajas horizontales rojas y negras, marcada Rock buoy, en las siguientes marcaciones: el faro Oeste de la isla del Gobernador a 5°, el faro de Robbins Reef a 281°, y la estatua de la Libertad a 344°.

Situación aproximada del faro de Robbins Reef: 40° 39' N. y 74° 3' 46" W. de Gw. (67° 51' 26" W. de SF.).

Carta número 587 de la sección IX.

Brigantine Inlet.—Supresión de una boya.—Notice to Mariners número 25/1.883. Washington, 1913.

Número 822.—Se suprimió la boya plana, de fajas rojas y negras, Brigantine Inlet Entrance, fondeada en las proximidades de Brigantine Inlet; se volverá a fondear en su emplazamiento, si el canal, actualmente cegado por la arena, se abre de nuevo.

Situación aproximada: 30° 26' 20" N. y 74° 18' 41" W. de Gw. (68° 6' 21" W. de SF.).

Carta número 587 de la sección IX.

Brasil.—Proximidades de Cabo Frio.—Barra nueva.—Luz Laginha.—Avis aux Navigateurs número 294/1.842. París, 1913.

Número 823.—Sobre la punta Laginha, en una torre cuadrangular blanca con base de mampostería y a 7,8 metros sobre el nivel del mar, se ha encendido una luz provisional fija roja, de 4,8 millas de alcance.

Situación aproximada: 22° 53' 48" S. y 41° 0' 21" W. de Gw. (35° 48' 1" W. de SF.).

Carta número 110 de la sección VIII.

Bahía de la Isla Grande.—Isla Rapada.—Cambio de color del faro.—Avis aux Navigateurs número 304/1.904. París, 1913.

Número 824.—La torre del faro de Isla Rapada, cuyo color era blanco, según el Aviso número 475 de 1913, ha sido pintada de rojo.

Situación aproximada: 23° 9' 30" S. y 44° 39' 7" W. de G. w. (38° 26' 47" W. de SF.).

Carta número 110 de la sección VIII.

República Argentina.—Río de la Plata.—Buenos Aires.—Supresión de una boya de naufragio.—Avis aux Navigateurs número 305/1.908. París, 1913.

Número 825.—Habiendo sido puesto a flote el pontón Coylan, naufragado en el canal S. de Buenos Aires (Aviso núm. 634 de 1913), se ha retirado la boya que lo hallaba.

Situación aproximada: 34° 38' S. y 58° 20' 45" W. de Gw. (52° 8' 26" W. de SF.).

Carta número 70 de la sección VIII.

Río de la Plata.—Buenos Aires.—Modificaciones del alumbrado.—Avis aux Navigateurs número 306/1.906. París, 1913.

Número 826.—En la iluminación de los canales de acceso a Buenos Aires se han efectuado las modificaciones siguientes:

a) **Canal del Norte.**—Dos luces blancas de un alcance medio de 5 millas, en los malecones;

b) La luz fija verde, situada en la bifurcación de los canales Norte y Sur, se ha reemplazado por otra blanca de ocultaciones.

Situación aproximada de la luz de Riachuelo: 34° 38' S. y 58° 20' 46" W. de Gw. (52° 8' 26" W. de SF.).

Carta número 70 de la sección VIII.

Río de la Plata.—Buque estación de prácticos.—Avis aux Navigateurs número 305/1.906. París, 1913.

Número 827.—Próximamente una milla al ENE. del barco-faro «Recalada», se ha fondeado la goleta de 3 paos *Almirante Barrasa*, pintada de negro y con la inscripción «Estacionario de prácticos», para servir de estación a los prácticos argentinos.

Situación aproximada del barco-faro «Recalada»: 35° 10' 35" S. y 56° 28' 11" W. de Gw. (50° 13' 51" W. de SF.).

Carta número 70 de la sección VIII.

GOLFO DE MÉJICO.—Méjico.—Puerto de Carmen.—Luces.—Avis aux Navigateurs número 302/1.890. París, 1913.

Número 828.—En el puerto de Carmen se encendieron dos luces: una, en la extremidad del muelle de la Aduana, y otra, sobre el muelle número 12.

LUZ NORTE DEL MUELLE DE LA ADUANA:

Carácter: Fija verde.—ELÉCTRICA.

Alcance: 10 millas.

Altura sobre la mar: 6 metros.

Faro: Pescante de hierro sobre un poste de 4,5 metros de altura.

LUZ DEL MUELLE NÚMERO 12:

Carácter: Fija roja.—ELÉCTRICA.

Alcance: 11 millas.

Altura sobre la mar: 8 metros.

Faro: Pescante de hierro sobre un poste de seis metros de altura.

Situación aproximada del faro de la Vigía: 18° 3' N. y 91° 49' 46" W. de Gw. (85° 37' 26" W. de SF.).

Carta número 184 de la sección IX.

Proximidades de Veracruz.—Arrecife Pájaros.—Barco-faro.—Avis aux Navigateurs número 302/1.889. París, 1913.

Número 829.—Se suprimió el barco-faro que para enayos se había fondeado al Norte del arrecife Pájaros (Aviso número 301 de 1913).

Situación aproximada: 19° 11' 30" N. y 96° 5' 46" W. de Gw. (89° 53' 26" W. de SF.).

Carta número 184 de la sección IX.

Estados Unidos.—Tejas.—Río Brazos.—Boya de silbato.—Notice to Mariners número 24/1.816. Washington, 1913.

Número 830.—A 1,6 millas del extremo del malecón N. en 9 metros de agua y en las enfileraciones: cúpula del Hotel Velasco al 300°, faro del río Brazos al 312°, y estación de salvamento al 346°, se ha fondeado una boya de silbato, pintada a franjas verticales negras y blancas, marcada Brazos River.

La boya que existía ha sido suprimida.

Situación aproximada: 28° 57" N. y 95° 18' 46" W. de Gw. (89° 6' 26" W. de SF.).

Carta número 113 de la sección IX.

El Director general, Ramón Estrada.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Molinicos á Yeste.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Albacete.

AGUAS

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Moncada, solicitando autorización para construir una pasarela sobre el río Ripoll, afectando á los terrenos del ferrocarril de la línea de Barcelona á Francia por Granollers:

Resultando que no se ha presentado ninguna reclamación, habiéndose efectuado la información pública en la forma corriente:

Resultando que han informado la Jefatura de Obras Públicas y la segunda División de ferrocarriles, siendo ambos informes favorables á la concesión, así como el del Gobernador:

Considerando las obras propuestas aceptables y que no se causa perjuicio al Estado ni á tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Moncada la autorización pedida para construir una pasarela sobre el río Ripoll, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª La obra se construirá con arreglo al proyecto presentado, pero si al tiempo de construir la obra se estimara oportuno introducir alguna variación en su estructura por efecto de cálculos más detenidos, se presentarán éstos á la Jefatura de Obras Públicas, que podrá autorizar la variación.

2.ª Durante la ejecución de la obra se procurará que ni con motivo de las excavaciones ni con depósitos de materiales se desvíen las aguas de su curso natural con perjuicio de tercero.

3.ª El plazo de ejecución de las obras será de un año, y de su principio y terminación se dará cuenta á la Jefatura de Obras Públicas, quien practicará las oportunas pruebas de su resistencia antes de la entrega al público.

4.ª El Ayuntamiento viene obligado á adquirir de los particulares á quienes afecte la obra los terrenos ó servidumbres que la misma ocupe ó impinga.

5.ª Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.ª Se atenderán las condiciones del apartado 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, por lo que afecta á la servidumbre que la obra impone á los terrenos del ferrocarril.

7.ª El Ayuntamiento de Moncada será responsable de todos los daños y perjuicios que por falta de desagüe de la pasarela puedan ocasionarse al ferrocarril.

8.ª Esta concesión se otorga á título precario, quedando obligado el Ayunta-

miento de Moncada á modificar el emplazamiento del estribo izquierdo de la pasarela, si para seguridad de la explotación del ferrocarril juzgase la Administración necesario practicar obras de encauzamiento en la margen izquierda del río Ripoll, sin que dicho Ayuntamiento pueda en este caso reclamar de la Compañía indemnización alguna de daños y perjuicios, bajo ningún concepto.

9.ª El depósito del 1 por 100 del presupuesto subsistirá como fianza del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

10. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Visto el expediente incoado por don Domingo Ruiz Osejo, para aprovechar dos litros por segundo del manantial La Sota, con destino al abastecimiento de fuentes públicas y algunas casas particulares, sin cobrar nada por el aprovechamiento de las fuentes públicas:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes, presentándose fuera del plazo de la información pública una reclamación de D. Federico Torres Castillo, solicitando que las aguas se lleven á las casas que lo solicitan:

Resultando que la información oficial es favorable á la concesión, si bien el Ingeniero Jefe propone se otorgue no al que lo ha solicitado, sino al Ayuntamiento de Valle de Ruessa ó á la Junta administrativa del Valle; el Consejo provincial de Fomento está de acuerdo con el Ingeniero Jefe, y la Junta provincial propone se otorgue la concesión á D. Domingo Ruiz Osejo:

Resultando que en el expediente figura también una lista de las ocho casas á que se suministra el agua y la manifestación del petionario de que por ahora sólo se ha de hacer el suministro de la fuente pública y el de dichas casas:

Resultando que el Ayuntamiento del Valle de Ruessa no quiere la concesión, según certificación del acuerdo tomado en 8 de Abril último:

Resultando que la Junta administrativa del Valle pide la concesión, alegando que las obras se han hecho por suscripción:

Considerando que no hay forma legal de otorgar una concesión solicitada por un particular á otra entidad que no ha presentado proyecto:

Considerando que no es competencia de la Administración entender en las cuestiones que plantea la Junta administrativa del Valle al hablar de si las obras se han hecho por suscripción:

Considerando que para la Administración no puede haber más que una petición, la de D. Domingo Ruiz Osejo, y que éste solicita, no un abastecimiento completo del pueblo, para lo que sería necesario un Reglamento de régimen y distribución, sino autorización para establecer fuentes públicas y abastecer un número determinado de casas, en lo que no hay inconveniente, puesto que no se cau-

sa perjuicio á tercero y se realiza una mejora para el pueblo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien autorizar á don Domingo Ruiz Osejo para utilizar hasta dos litros por segundo de agua del manantial denominado La Sota, en el abastecimiento de fuentes públicas, que no podrán exceder de tres con arreglo al plano presentado, y en de las casas, para las que se ha hecho derivación, siendo necesario para ampliar las instalaciones y generalizar el abastecimiento nuevo expediente y Reglamento de régimen y distribución de aguas, formado este último por el Ayuntamiento.

Esta autorización se concede con las condiciones siguientes:

1.ª Se legalizan y aprueban las obras ejecutadas con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y se establece la servidumbre de acueducto en la carretera de Solares á Bilbao en la forma que se propone en el plano general del proyecto.

2.ª Tanto cuando haya necesidad de hacer alguna reparación de la tubería ó en la carretera ó durante la explotación y conservación de la misma, el concesionario cumplirá todas las disposiciones que se le ordenen por la Jefatura de Obras Públicas con objeto de que no sufra ningún perjuicio la carretera.

3.ª Si se observara alguna fuga ó rotura de la tubería en la parte que va enterrada en el paseo de la carretera, se dará aviso inmediatamente por el personal encargado de la misma para que se presente á la reparación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se ocasionen para dejar el paseo de la carretera en perfecto estado.

4.ª El servicio de las fuentes públicas será gratuito y preferente al de las casas particulares.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras correrá á cargo de la Jefatura de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se ocasionen en este servicio, así como la recepción de las obras con arreglo á las disposiciones vigentes.

6.ª Esta concesión se entiende hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, siendo aplicables todas las disposiciones que para las de su clase contiene la ley general de Obras Públicas y de Aguas.

7.ª El concesionario se obliga al cumplimiento del Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores motivará la caducidad de la concesión con arreglo á la ley de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877 y Reglamento para su ejecución de 6 de Julio de 1877.

Y habiendo aceptado el petionario las condiciones y presentado una póliza de 100 pesetas, según exige la vigente ley del Timbre, y que ha quedado inutilizada en el expediente; de orden del señor Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.